

ORDENANZA N° 5.598

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Determinase la reubicación y traslado de la parada de transporte urbano de pasajeros, que actualmente se encuentra sobre Av. Rivadavia esquina Buenos Aires correspondiente a las líneas Numero 2, y línea Numero 6, hacia Rivadavia entre 9 de Julio y Adolfo E. Dávila. -

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el espacio desafectado, por sobre Av. Rivadavia esquina Buenos Aires, sobre la acera sur se destine a parada de Motos y Bicicletas acondicionando y señalizando adecuadamente el lugar. -

ARTÍCULO 3°.- La municipalidad proveerá, e instalará, en el sector destinado para ellas, los dispositivos suficientes de anclaje para bicicletas separándolo del destinado para motos. -

ARTÍCULO 4°.- Concomitantemente, en el mismo lugar, pero sobre acera norte, destinada al estacionamiento legal de taxis, se decide la liberación de tres (3) dársenas destinadas a la carga y descarga de proveedores y una de ascenso y descenso rápido vehicular. -

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario
Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los
Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de marzo del año
dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-